

DECRETO DE ALCALDIA N° 426 / 2020.

ZAPALLAR, 17 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que indica que se considerarán funcionarios a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario.

2° El Decreto de Alcaldía N° 7.054/2015, de fecha 09 de Diciembre de 2015, que nombró como contratada a plazo fijo a ANDREA AYALA LARA, desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016. Como "Técnico Nivel Superior de Enfermería de la Comuna de Zapallar", de acuerdo a la categoría C, Nivel 15, según la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal.

3° Certificado de pago Cotizaciones Previsionales desde Enero a Marzo 2016.

4° Cuadro Deuda Presunta AFP Modelo.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y CONSTÁTESE EL TÉRMINO DE CONTRATO** a plazo fijo, que vinculaba a la Ilustre Municipalidad de Zapallar a ANDREA AYALA LARA Cedula Nacional de Identidad: "Técnico Nivel Superior de Enfermería de la Comuna de Zapallar"

2° Dicho término de Contrato fue a contar del 31 de Marzo del año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gerardo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / BGE / cca

G.R.M.